

297	D. ^a María Luisa Onega Díaz	Oviedo	1.1562	361	D. ^a Anaís Porras González	I. N. P. T. Extranjero
298	D. Felipe Cantalejo Isabel	Sevilla	1.1500	362	D. ^a Flora Salas Romero	I. N. P. T. Extranjero
299	D. ^a Juliana Arranz Merino	Valladolid	1.1470	363	D. Gastón Eduardo Cuadras Morales	I. N. P. T. Extranjero
300	D. ^a María Encarnación Domínguez Callejo	Vizcaya	1.1470	364	D. Italo César Romano Ureta	I. N. P. T. Extranjero
301	D. ^a Dolores García Bertolín	Valencia	1.1428	365	D. ^a Nanine A. Nau Jars	I. N. P. T. Extranjero
302	D. ^a Soledad Verdejo Rubio	Madrid. «P. M.»	1.1290	366	D. ^a Esperanza Martín Varela	I. N. P. T. Extranjero
303	D. ^a María Esther García Martínez	Pamplona	1.1212	367	D. Mauricio Quant Pallavicini	I. N. P. T. Extranjero
304	D. ^a María Rosario Fernández Pañadáy	Vizcaya	1.1142	368	D. ^a Zaida Gutiérrez Eguez	I. N. P. T. Extranjero
305	D. ^a Francisca Serras Puig	Barcelona	1.1142	369	D. ^a María Ruth Solano	I. N. P. T. Extranjero
306	D. Manuel Martínez Mañas	I. N. P. T.	1.1111	370	D. ^a Ivonne Córdoba Chede	Madrid. «P. M.» Extranjera.
307	D. ^a María del Pilar Suárez García	Oviedo	1.0934			
308	D. ^a Aurora Arrola Elguezábal	Vizcaya	1.0833			
309	D. ^a María Sanz Ruiz	Valencia				
310	D. Manuel Hernández Garrido	Valladolid				
311	D. ^a María del Carmen Ginestal Rojas	Madrid. «P. M.»				
312	D. ^a Juana Martínez Eivira	Pamplona				
313	D. ^a Montserrat Baisells Farré	Barcelona				
314	D. José Pablo Díez Moro	Valladolid				

A los aspirantes aprobados que se relacionan anteriormente se les expedirá el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica (especialidad de deficientes psíquicos), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales, significando que los títulos obtenidos por los cursillistas extranjeros no tendrán validez profesional en nuestra nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1938.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los requisitos siguientes:

- 1.º Instancia solicitando la expedición del título, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanzas del Magisterio)
 - 2.º Certificación de nacimiento legalizada, según los casos.
 - 3.º Derechos:
 - a) Cuatrocientas pesetas de derechos de título, incluidas cincuenta pesetas por expedición e impresión (apartado c, tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1959).
 - b) Setenta y cinco pesetas para reintegro del título.
 - 4.º Certificado de haber aprobado el curso, expedido por la Sección correspondiente
- Los Maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios, debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de nacimiento, con expresión de día, mes y año
- Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 26 de octubre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se declara definitivamente aprobados a los aspirantes que participaron en la Reválida especial y extraordinaria para la obtención del título de Maestro Industrial o el certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial de la Rama de Artes Gráficas.

Visto el expediente elevado por el Presidente del Tribunal de la Reválida especial y extraordinaria convocada para obtener el título de Maestro Industrial de la Rama de Artes Gráficas o el certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial de la misma Rama, y

Resultando que por Resolución de este Centro directivo de 18 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 31 del propio mes y año) fué convocada Reválida especial y extraordinaria para la obtención, en las distintas Ramas de Artes Gráficas, del título de Maestro Industrial o el certificado de aptitud de Maestro Industrial, publicándose las listas de admitidos y nombrándose por Resolución de 22 de mayo de 1967 el Tribunal que había de juzgar los ejercicios de la misma;

Resultando que el Tribunal censor de la Reválida señalada presidió la celebración de los ejercicios de la misma, elevando al final de ella, junto con los expedientes de los solicitantes y las actas de las sesiones celebradas, la propuesta de aprobación del expediente por la Superioridad, para que, en caso de procedencia, recaiga la aprobación definitiva de las calificaciones otorgadas.

Vistas las disposiciones mencionadas y las reguladoras de las pruebas de Reválida de Maestría Industrial y demás disposiciones de aplicación, y

Considerando que el desarrollo de las pruebas se ajustó a las normas de la convocatoria y que durante la realización de las mismas no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra lo actuado, es procedente la elevación a definitiva de las calificaciones otorgadas y, en consecuencia, la concesión del título de Maestro Industrial a los que, habiendo superado la prueba, posean la condición de Oficial Industrial, y el certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial a los que no poseyan dicho requisito; en su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente aprobados, con las calificaciones que a continuación se expresan, a los aspirantes que se mencionan, los cuales, por poseer previamente su condición de Oficial Industrial, tendrán derecho a que les sea expedido el título de Maestro Industrial en la Rama de Artes Gráficas, de la especialidad que hayan revalidado, para lo que tramitarán a través de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid el expediente para la obtención del mismo, con sujeción a las normas generales que regulan dicha materia:

Especialidad de Composición

1. Guinot Broch, don José.—Aprobado.

Especialidad de Impresión

1. Moncho Moliner, don Vicente.—Notable.

Especialidad de Fotografía

1. Velasco Portomarin, don Enrique.—Sobresaliente.

Segundo.—Declarar definitivamente aprobados, con las calificaciones que a continuación se expresan, a los aspirantes que se mencionan, a los cuales, por no poseer la condición de Oficial Industrial, les será expedido el certificado de aptitud profesional de Maestro Industrial de la Rama de Artes Gráficas por el Director de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid:

Especialidad de Linotipia

1. Alvarez Albillo, don Pablo.—Notable.
2. Amores Valladares, don Casimiro.—Aprobado.

Especialidad de Monotipia

1. Aróstegui Vibot, don José María.—Notable.

Especialidad de Impresión offset

1. Aybar García, don José.—Notable.

Especialidad de Composición

1. Brito González, don Pedro.—Notable.
2. Delgado Redondo, don Isaac.—Notable.
3. Jiménez Roper, don José Antonio.—Aprobado.
4. Ochoa Aldasoro, don Joaquín.—Notable.
5. Ortega García, don Nicolás.—Aprobado.
6. Ruiz Gálvez, don Francisco.—Aprobado.

Especialidad de Composición mecánica

1. Largo Pavón, don Felipe.—Aprobado.
2. Cánovas Pérez, don Manuel.—Aprobado.
3. Blázquez Meizos, don Eduardo.—Notable.
4. García Santos, don Jacinto.—Notable.

Especialidad de Impresión tipográfica

1. Azuaga Galeote, don Manuel.—Aprobado.
2. Formoso Formoso, don Cesáreo.—Notable.
3. García Fuentes, don Santiago.—Notable.
4. Mahave Espiga, don Manuel.—No presentado.

Especialidad de Fotografiado

1. Martínez Roa, don Julián.—Notable.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de 8.700 metros de longitud, desde la subestación de Ecija hasta la estación de radio-enlace de la Compañía Telefónica Nacional de España en Cerro Perea.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 26 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—8.061-C

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villabrágima, provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villabrágima, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos primero al tercero y quinto al doce del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General e informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villabrágima, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Benavente, Anchura, 20,89 metros.
Vereda Zamorana, Anchura, 20,89 metros.
Colada del camino de Monte Medina, Anchura, 10 metros.
Colada de Morales a Medina de Rioseco, Anchura, 12,50 metros.
Colada de Villalpando, Anchura, 12 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Silvino M.^a Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Renault», modelo Super 7 E.

Solicitada por «S. A. de Maquinaria Agrícola Renault» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Renault», modelo Super 7 E, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) CV.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector de Cultivos y Producciones, L. Escrivá de Romani.